

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>Documento por Defecto: <b>INFORME JURÍDICO 2024 020</b>             | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>P80WG-1BSEH-2CXPI</b><br>Página 1 de 6 | FIRMAS<br>1.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Fé Pública 23/08/2024 10:36 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/08/2024 10:36 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50611\_P80WG-1BSEH-2CXPI-B0F0C3146E2435C029A0178193AAC62E8B5BFDD) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalidc.contribuyente.cadiz.es/portalidc/usuario/portal/>



## Ayuntamiento de Cádiz Fundación Municipal de Cultura

Paseo de Carlos III, nº 5  
956 22 16 80/ 956807037  
Nº Fax 956 22 07 32  
Cádiz 11003  
[contratacion.fmc@cadiz.es](mailto:contratacion.fmc@cadiz.es)

**EXPEDIENTE: 2024/020**

### INFORME JURÍDICO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES. -

PRIMERO. - Por **Resolución** de la Vicepresidenta de la Fundación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, se inició la tramitación del expediente de contratación para la prestación del **“suministro de escenografías para la 39 edición del Festival Iberoamericano de Teatro de Cádiz (Fit), incluyendo la entrega, montaje y desmontaje de las mismas”**.

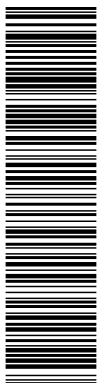
La Gerencia de la Fundación justifica motivadamente la necesidad e idoneidad de la contratación de los servicios para la consecución de los fines del organismo autónomo con la siguiente motivación (obra Memoria justificativa en el expediente):

*“...La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local instaura a través de su artículo 25.2 las competencias que tienen atribuidas como propias los municipios; disponiendo en el apartado “m” del mismo precepto que serán propias de los ayuntamientos las competencias relativas a la “Promoción de la cultura y equipamientos culturales”.*

*Por su parte, la Fundación Municipal de Cultura está constituida como un Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz adscrito a la concejalía de Cultura, cuya naturaleza jurídica es la de Fundación Pública, gozando de personalidad jurídica para la realización del cometido que le es asignado por la Corporación municipal. En tal sentido, recibe del Excmo. Ayuntamiento el encargo de ordenar, dirigir y organizar funciones culturales esenciales para el municipio; tales como, el fomento de las actividades culturales y prestaciones de servicios en materia cultural en el Municipio, todas las iniciativas que vayan dirigidas al desarrollo de actividades culturales, etc. Para la consecución de los fines que tiene asignado, la Fundación tiene reconocido en sus estatutos de creación, entre otros fines, el “Fomento de actividades culturales de grupos y personas”; así como, el “Fomento del desarrollo de las actividades culturales y prestaciones de servicios en materia cultural en el Municipio”. A tales efectos, y para servir a estos fines, este ente autónomo municipal desarrolla un extenso programa de actividades centradas fundamentalmente en expresiones de acción cultural; entendiéndose por tales, aquellas que puedan desarrollarse en el Municipio para poder atender con ellos las apetencias culturales de toda clase de público, y en general, todas aquellas actividades que puedan contribuir al perfeccionamiento cultural de quienes deseen participar en las mismas y cuya organización tendrá lugar, en cada caso, con arreglo a las necesidades, demanda y posibilidad de desarrollo.*

*En este contexto, se enmarca la organización del Festival Iberoamericano de Teatro de Cádiz que viene desarrollándose en esta ciudad desde el año 1986 y para cuya programación es*

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>Documento por Defecto: <b>INFORME JURÍDICO 2024 020</b>             | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>P80WG-1BSEH-2CXPI</b><br>Página 2 de 6 | FIRMAS<br>1.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Fé Pública 23/08/2024 10:36 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/08/2024 10:36 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50611\_P80WG-1BSEH-2CXPI\_B0F0C314E2435C0290178193AAAC2E8B5BFDD) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalidc.contribuyente.cadiz.es/portalidc/usuario/portal/>



Paseo de Carlos III, nº 5  
956 22 16 80/ 956807037  
Nº Fax 956 22 07 32  
Cádiz 11003

[contratacion.fmc@cadiz.es](mailto:contratacion.fmc@cadiz.es)

**EXPEDIENTE: 2024/020**

*necesario el suministro de escenografías para varios de los espectáculos que se exhibirán en esta 39 edición mediante este contrato habida cuenta de que se ha constatado que la Fundación no dispone de suficientes recursos materiales ni humanos para cubrir estas necesidades; evidenciándose pues, la idoneidad de contratar los suministros mencionados."*

El objeto del contrato solicitado responde al siguiente tenor literal:

*"El objeto del contrato administrativo consiste en el suministro de escenografías para la 39 edición del Festival Iberoamericano de Teatro de Cádiz (Fit), incluyendo la entrega, montaje y desmontaje de las mismas, según las especificaciones señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.*

*Mediante este contrato se pretende la adquisición de los elementos escenográficos necesario para la realización de diversas representaciones incluidas en la programación del Festival. todo ello, en atención a la carencia de los medios necesarios para cubrir las necesidades objeto de esta contratación."*

La duración del contrato se manifiesta con el siguiente tenor literal:

*"La duración del contrato será la comprendida entre la fecha de formalización del mismo y la finalización del suministro con la recogida de las escenografías realizadas."*

El presupuesto máximo de licitación, IVA INCLUIDO, asciende a NUEVE MIL SETENTA Y CINCO EUROS (9.075.- €), siendo esta cuantía el resultado del sumatorio del presupuesto neto, SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00.- €) y el IVA aplicable (21%) MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (1.575,00 €).

Este presupuesto debe entenderse comprensivo de la totalidad de todos los costes derivados de la ejecución del objeto del contrato e irá con cargo al presupuesto y las partidas presupuestarias siguientes:

**13000 33403 22609**

SEGUNDO. - Al expediente se han incorporado los Preceptivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, según los cuales se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado de tramitación prevista en el artículo 159.6 de la LCSP.

**FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA. -**

PRIMERO. - Calificación del contrato.

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>Documento por Defecto: <b>INFORME JURÍDICO 2024</b><br><b>020</b>   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>P80WG-1BSEH-2CXPI</b><br>Página 3 de 6 | FIRMAS<br>1.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Fé Pública 23/08/2024 10:36 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/08/2024 10:36 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50611\_P80WG-1BSEH-2CXPI\_B0F0C314E2435C029A0178193AAC82EB5BFDD) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalidc.contribuyente.cadiz.es/portalidc/usuario/portal/>

 **Ayuntamiento de Cádiz**  
Fundación Municipal de Cultura

Paseo de Carlos III, nº 5  
956 22 16 80/ 956807037  
Nº Fax 956 22 07 32  
Cádiz 11003  
[contratacion.fmc@cadiz.es](mailto:contratacion.fmc@cadiz.es)

**EXPEDIENTE: 2024/020**

El artículo 16 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), define los contratos de SUMINISTROS:

“Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.”

Los suministros cuya contratación se solicitan responden a los números de referencia CPV:

- -45237000 - Trabajos de construcción de escenarios.

SEGUNDO. -Régimen Jurídico.

El artículo 25 LCSP establece que:

1. Tendrán carácter administrativo los contratos siguientes, siempre que se celebren por una Administración Pública:

a) Los contratos de obra, concesión de obra, concesión de servicios, **suministro** y servicios.  
(...)

2. Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

TERCERO. - División en lotes.

La Gerencia de la Fundación justifica motivadamente la no división en lotes del objeto del contrato con la siguiente motivación (obra Memoria justificativa en el expediente):

*“Atendiendo a lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, no procede la división en lotes del objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente. En tal sentido, la motivación de integrar la prestación objeto del contrato en un único lote se basa en el principio rector básico de la contratación pública, que es la eficiente utilización de los fondos públicos y, que conlleva, buscar la mayor racionalización en la ejecución de las prestaciones. En consideración a ello, la división en lotes, supondría un riesgo evidente para la correcta ejecución del contrato nacido de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de los servicios que se requieren, justificado en el hecho de que tal división incrementaría los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.*

*En definitiva, la ordenación de toda la provisión de escenografías en un único lote permite optimizar los recursos y mejorar la eficacia y eficiencia de los aprovisionamientos. Por ello, no procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que dicha división, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, por lo que no es posible su ejecución de manera separada.”*

OBSERVACIONES:

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>Documento por Defecto: <b>INFORME JURÍDICO 2024 020</b>             | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>P80WG-1BSEH-2CXPI</b><br>Página 4 de 6 | FIRMAS<br>1.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Fé Pública 23/08/2024 10:36 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/08/2024 10:36 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50611\_P80WG-1BSEH-2CXPI\_B0F0C3146E2435C029A0178193AAC2E8B5BFFDD) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalidc.contribuyente.cadiz.es/portalidc/usuario/portal/>



## Ayuntamiento de Cádiz Fundación Municipal de Cultura

Paseo de Carlos III, nº 5  
956 22 16 80/ 956807037  
Nº Fax 956 22 07 32  
Cádiz 11003

[contratacion.fmc@cadiz.es](mailto:contratacion.fmc@cadiz.es)

**EXPEDIENTE: 2024/020**

CUARTO. - Valor estimado.

El valor estimado total del contrato se calculará conforme a lo dispuesto en artículo 101.1 LCSP:

1. A todos los efectos previstos en esta Ley, el valor estimado de los contratos será determinado como sigue:

a) En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.

De este modo, el valor estimado de este contrato asciende a SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00.- €) **,sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.** Esta cifra incluye el importe total con el que podría ser retribuido el contratista, incluyendo posibles prórrogas y modificados, entre otros conceptos, todo conforme a lo previsto en el artículo 101 LCSP.

El desglose del Valor estimado sería el siguiente:

| año          | VE prestación | VE eventuales prórrogas | VE modificaciones previstas | VE otros conceptos | SUMA (IVA excluido) |
|--------------|---------------|-------------------------|-----------------------------|--------------------|---------------------|
| 2024         |               | <b>7.500,00 €</b>       |                             |                    | <b>7.500,00 €</b>   |
| <b>TOTAL</b> |               |                         |                             |                    | <b>7.500,00 €</b>   |

Se han tenido en cuenta, además, los términos indicados en el apartado 2 del artículo 101 LCSP.

Considerando la cuantía del VE, no se trata de un contrato sujeto a regulación Armonizada, por lo que no será necesaria su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea ni será susceptible del recurso especial en materia de contratación.

QUINTO. -Procedimiento.

En atención a los criterios de adjudicación previstos en el pliego administrativo, será de aplicación el procedimiento Abierto simplificado previsto en los artículos 159.6 de la LCSP.

SEXTO. - Tramitación.

La tramitación ordinaria del expediente de contratación se recoge en el artículo 116 de la LCSP.

SÉPTIMO. - Criterios de valoración.

|  |  |
|--|--|
| DOCUMENTO<br>Documento por Defecto: <b>INFORME JURÍDICO 2024 020</b>             | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>P80WG-1BSEH-2CXPI</b><br>Página 5 de 6 | FIRMAS<br>1.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Fé Pública 23/08/2024 10:36 |
|  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/08/2024 10:36   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50611\_P80WG-1BSEH-2CXPI\_B0F0C3146E2435C029A0178193AAAC2E8B5BFDD) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidc.contribuyente.cadiz.es/portalidc/usuario/portal/

 **Ayuntamiento de Cádiz**  
Fundación Municipal de **Cultura**

Paseo de Carlos III, nº 5  
956 22 16 80/ 956807037  
Nº Fax 956 22 07 32  
Cádiz 11003  
[contratacion.fmc@cadiz.es](mailto:contratacion.fmc@cadiz.es)

**EXPEDIENTE: 2024/020**

La adjudicación se realizará atendiendo únicamente a criterios económicos cuantificables de forma automática. En tal sentido, Se aplicará como único criterio de valoración el precio más bajo ofertado para la dotación del suministro (en el que se incluye su montaje), que es objeto de la contratación.

Para el cálculo de la puntuación asignada a cada una de las ofertas económicas presentadas a la licitación, se tomará la siguiente fórmula:

$$\text{VALORACIÓN} = 100 \times \frac{\text{PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN} - \text{PRECIO OFERTADO}}{\text{PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN} - \text{PRECIO OFERTADO MÁS BAJO}}$$

**PUNTOS MÁXIMOS ASIGNADOS AL CRITERIO PRECIO**

OCTAVO. - Criterios de solvencia.

Al tratarse de un procedimiento Abierto simplificado de los regulados en el art. 159.6 de la LCSP, no procede exigir a los licitadores la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

NOVENO. - Órgano de contratación.

La competencia se encuentra delegada en la vicepresidenta de la Fundación Municipal de Cultura en virtud del Acuerdo de su Consejo Rector, de fecha 5 de julio de 2023, al punto 3º.

CONCLUSIÓN. -

En virtud de lo informado, de la fundamentación jurídica que antecede y de la naturaleza jurídica del **contrato para el "suministro de escenografías para la 39 edición del Festival Iberoamericano de Teatro de Cádiz (Fit), incluyendo la entrega, montaje y desmontaje de las mismas"**, - contrato administrativo de suministros conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP-, este se adjudicará por procedimiento ordinario abierto simplificado de tramitación prevista en el artículo 159.6 de la LCSP.

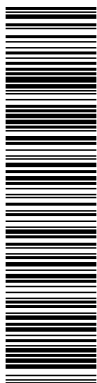
La adjudicación se realizará atendiendo únicamente a criterios económicos cuantificables de forma automática, considerando como mejor oferta económica, la que ofrezca el precio más bajo para la dotación del suministro.

La licitación, adjudicación y formalización del contrato se publicitará a través del perfil de contratante de la Fundación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, alojado en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO (Art.159 y 347 LCSP).

El Pliego de Cláusulas Administrativas redactado específicamente para este contrato se ajusta a lo dispuesto en el art. 122 de la LCSP e incluye las condiciones definitorias de los derechos que

**OBSERVACIONES:**

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>Documento por Defecto: <b>INFORME JURÍDICO 2024</b><br><b>020</b>   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>P80WG-1BSEH-2CXPI</b><br>Página 6 de 6 | FIRMAS<br>1.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Fé Pública 23/08/2024 10:36 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/08/2024 10:36 |



**Ayuntamiento de Cádiz**  
Fundación Municipal de **Cultura**

Paseo de Carlos III, nº 5

956 22 16 80/ 956807037

Nº Fax 956 22 07 32

Cádiz 11003

[contratacion.fmc@cadiz.es](mailto:contratacion.fmc@cadiz.es)

**EXPEDIENTE: 2024/020**

asumirán las partes, adecuándose a las exigencias de su objeto, por lo cual se informa favorablemente, en cuanto a la legalidad de sus cláusulas, en los términos referidos.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA DEL CONSEJO RECTOR DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

Fdo: Marta Spínola Amilibia

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>Documento por Defecto: <b>PETICIÓN DE FISCALIZACIÓN 2024 020</b>    | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X3U0L-NUFI2-9IAXK</b><br>Página 1 de 1 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 14/08/2024 12:14 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>14/08/2024 12:14 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50610.X3U0L-NUFI2-9IAXK.7F2F66E03A1635E/6BE8E4D1FD2A80411ASF7C968) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.delcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>



EXPEDIENTE: 2024/020

**ASUNTO: FISCALIZACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Estando pendiente la tramitación de un contrato privado para el **suministro de escenografías para la 39 edición del Festival Iberoamericano de Teatro de Cádiz (Fit), incluyendo la entrega, montaje y desmontaje de las mismas**, con Nº de Expediente 2024/020; por la presente, se solicita la fiscalización previa del expediente de contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 116.3 y apartado 3º de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

A tales efectos, al expediente se relaciona toda la documentación correspondiente.

LA GERENTE DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

Fdo.: Carmen Montes Gómez

OBSERVACIONES: